

CONVENIO PARA LA DEFENSA DE TESIS DOCTORAL EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL

De una parte, la Rectora D^a. M^a Vicenta Mestre Escrivá, en nombre y representación de la **Universitat de València**, en virtud de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV n^o 9297, 14/03/2022), actuando con las atribuciones que le confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell, que modifican los Estatutos de la Universitat de Valencia-Estudi General, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell,

y

De otra, la **Universidad Nacional de Colombia**, representada por su rectora, Prof. Dr. Dolly Montoya Castaño, nombrado mediante resolución n^o 018 de 2021 y acta de posesión n^o 001 de 2021, actuando de conformidad con el decreto n^o 1210 de 1993 y en virtud de las facultades que le son conferidas; Considerando:

- El Acuerdo N^o 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, por el cual se establecen los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia.
- El Acuerdo N^o 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario, por el cual se adopta el Estatuto estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia en sus disposiciones académicas.
- La Resolución de Rectoría N^o 1551 de diciembre de 2014, por la cual se adopta el Manual de Convenios y contratos de la Universidad Nacional de Colombia.
- El Acuerdo N^o 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario, por el cual se reglamentan los trabajos finales, las tesis y el examen de calificación de los programas de postgrado.

PREÁMBULO

El presente acuerdo de cotutela de tesis doctoral entre la **UNIVERSITAT DE VALÈNCIA** y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** se da en el marco cooperación académica.

Luego de la evaluación de las autoridades competentes, las dos universidades que firman este convenio dan su aprobación para la preparación de una tesis de doctorado, cuya realización y sustentación se efectuarán bajo la responsabilidad conjunta de los dos establecimientos, según las siguientes estipulaciones:

Artículo 1.- Objetivo

El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones generales de colaboración institucional entre ambas Universidades para el desarrollo de la tesis doctoral en régimen de cotutela internacional de **D. Sergio Javier Jaimes Elles**.

El título de la tesis presentada por el doctorando es: "g-2 and for strange and heavy baryons at LHC". El objetivo general se centra en el tema de la propuesta el cual es: simulación, reconstrucción y análisis de datos con el detector LHCb del colisionador LHC del CERN orientados a medidas de momentos magnéticos (g-2) y eléctricos (EDMs) de bariones extraños y pesados con encanto.

Artículo 2.- Obligaciones del candidato

El candidato se compromete a respetar el reglamento de los estudios doctorales en vigor en las dos universidades que firman este convenio. En particular, se ajustará a las normas previstas para la realización, la sustentación y la reproducción de las tesis.

El candidato será responsable de cumplir con las leyes de inmigración del país que no corresponde a su país de origen.

En caso de terminación anticipada de este acuerdo de cotutela de tesis doctoral, el candidato decidirá en cuál de las dos universidades desea terminar sus estudios.

Artículo 3.- Duración, prórroga y modificaciones

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la firma de ambas partes y tendrá una vigencia de cuatro años.

Esta duración no podrá ser prolongada más que de forma excepcional tras informe favorable de la Universidad Nacional de Colombia y de la Universitat de València, y a propuesta del doctorando previo acuerdo de los directores o directoras de la tesis doctoral. Esta solicitud deberá realizarse, al menos, seis meses antes de la fecha prevista para la finalización de la tesis y en todo caso deberá respetar la normativa legal en cuanto a la duración y permanencia en los estudios de doctorado.

Las modificaciones al presente acuerdo de cotutela de tesis doctoral deben ser confirmadas por las dos universidades que lo firman. La culminación exitosa por parte del candidato a doctor de su tesis doctoral y posterior obtención del título en los términos establecidos en este convenio, dará por terminado el mismo.

Artículo 4.- Inscripción de la tesis y matrícula

El doctorando deberá inscribir su proyecto de tesis doctoral en las dos Universidades, con arreglo a la normativa respectivamente aplicable.

En la Universitat de València el doctorando se inscribirá en el programa de Doctorado en Física y en la Universidad Nacional de Colombia el doctorando se inscribirá en el Doctorado en Ciencias-Física de la Facultad de Ciencias con sede en Bogotá.

Los derechos de matrícula en concepto de tutela académica, o equivalente, serán satisfechos anualmente en la institución de origen (Universitat de València). El candidato estará exento por todo concepto del pago de los costos de matrícula en la Universidad Nacional de Colombia. Los demás gastos (viajes, hospedaje...) podrán ser financiados por órganos externos a las instituciones firmantes del convenio o quedarán a cargo del doctorando.

El doctorando se inscribirá cada año en las dos universidades siguiendo el procedimiento y los plazos establecidos por cada una de ellas.

El calendario de periodos de estancia o investigación previstos en la Universitat de València será mínimo de 9 meses durante la totalidad del doctorado, previsiblemente entre 9.5 y 10 meses/año. El calendario de periodos de estancia o investigación previstos en la Universidad Nacional de Colombia será un mínimo de 6 meses durante la totalidad del doctorado, previsiblemente entre 2 y 2.5 meses/año.

La firma de este acuerdo de cotutela de tesis no implica un compromiso de soporte financiero por cuenta de las universidades que lo firman. En caso de existir ayuda financiera o becas disponibles en cualquiera de las dos universidades, estas ofrecerán a la candidata la orientación necesaria para solicitarlas.

El doctorando se beneficiará de los servicios e infraestructuras de cada Universidad.

El título de la tesis presentada por el doctorando es: "g-2 and for strange and heavy baryons at LHC". El objetivo general se centra en el tema de la propuesta el cual es: simulación, reconstrucción y análisis de datos con el detector LHCb del colisionador LHC del CERN orientados a medidas de momentos magnéticos (g-2) y eléctricos (EDMs) de bariones extraños y pesados con encanto.

Artículo 5.- Movilidad y calendario

Los trabajos de preparación de la tesis se realizarán en estancias continuadas o alternas en las dos universidades, previendo una estancia mínima de 9 meses en la Universitat de València y de 6 meses en la Universidad Nacional de Colombia.

Artículo 6.- Codirección

Los directores de la tesis doctoral serán doctores con experiencia investigadora acreditada. Los directores se comprometen a ejercer plenamente su función y a tratar regularmente los temas relacionados con el desarrollo de la investigación del doctorando.

El candidato deberá seguir un plan de trabajo desarrollado conjuntamente entre las dos instituciones y que deberá ser acordado entre los respectivos directores, quienes se comprometen a ejercer plenamente la función de director de tesis del doctorando.

En la Universitat de València la tesis será dirigida por el profesor Fernando Martínez Vidal y en la Universidad Nacional de Colombia por el profesor Diego Alejandro Milanés Carreño.

Si alguno de los directores cesara como director de la tesis, sería reemplazado por la universidad correspondiente según su normativa. Cualquier cambio debe notificarse al doctorando así como a la otra universidad. En caso contrario, el presente convenio de cotutela quedaría sin efecto automáticamente. En tal caso, se garantizaría que el doctorando pueda finalizar su doctorado en la institución a la que pertenezca el otro director.

Artículo 7.- Idioma

La tesis será redactada y defendida en inglés e incluirá un amplio resumen con inclusión de conclusiones en castellano.

Artículo 8.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA. ANEXO

El anexo al presente convenio detalla las características concretas de la tesis objeto de cotutela y que son las siguientes:

1. Nombre y apellidos de doctorando
2. Título previsto para la tesis doctoral
3. Identificación de los doctores que se harán cargo de la codirección de la tesis -al menos uno por cada institución
4. Tiempo estimado de investigación
5. Calendario de períodos de estancia o investigación previstos en cada institución
6. Universidad en la que se realizará la defensa de la tesis
7. Lenguas oficiales en la tesis y en su defensa
8. Firma del doctorando
9. Firma de los directores

Artículo 9.- Depósito, defensa y evaluación.

La tesis será objeto de las actuaciones de depósito en ambas instituciones que requieran las normativas respectivamente aplicables a los efectos de su publicidad.

La tesis será objeto de una única defensa, que será reconocida por las dos instituciones y que se efectuará en la Universitat de València.

Artículo 10.-Tribunal

El Tribunal evaluador se nombrará una vez efectuado el depósito de la tesis.

El Tribunal estará compuesto por representantes académicos acordados por ambas instituciones, en su mayoría preferentemente externos a las universidades participantes, formalmente nombrados por la universidad donde tenga lugar la defensa de la tesis y en número que permita cumplir la normativa vigente en cada una de las Universidades.

Los directores de la tesis no podrán formar parte del tribunal evaluador de la tesis.

La financiación de los gastos de los miembros que formen parte del Tribunal de lectura y defensa de la tesis doctoral será responsabilidad de la Universidad donde se realice la defensa de la tesis.

Artículo 11.- Título

En virtud de este convenio, las instituciones signatarias reconocerán la validez de la tesis doctoral defendida y se comprometen a expedir el correspondiente título de doctor, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la expedición de títulos respectivamente aplicable, y previo abono de los precios públicos correspondientes.

Ambas instituciones facilitarán al doctorando las certificaciones, documentos y trámites que fueran precisos para que dicho reconocimiento y las restantes previsiones de este convenio puedan hacerse efectivos en la otra universidad.

La Universidad Nacional de Colombia le otorgará el título de Doctor en Ciencias-Física y la Universitat de València el título de Doctor por la Universitat de València.

Artículo 12.- Seguridad Social y cobertura del seguro

El doctorando será responsable de su cobertura sanitaria en caso de enfermedad y accidente durante su estancia en cada una de las universidades. Así mismo, será responsable de adquirir un seguro de repatriación en caso de enfermedad o accidente durante los periodos de movilidad, de acuerdo con la normativa de cada universidad.

Artículo 13.- No existencia de relación laboral.

Las dos universidades deciden que el personal académico de cada universidad que participe en el desarrollo de este acuerdo de cotutela de tesis doctoral se considerará contratado exclusivamente por la universidad de origen.

Artículo 14.- No existencia del régimen de solidaridad.

No existe régimen de solidaridad entre las partes que firman este acuerdo, en razón a que cada una responde por las obligaciones que se establecen en el mismo.

Artículo 15.- Protección de Datos/ Propiedad intelectual

La protección del tema de tesis así como la publicación, explotación y protección de los resultados de investigación provenientes de los trabajos del doctorando en las dos instituciones, estarán sujetas a la reglamentación en vigor y asegurados conforme a los procedimientos específicos de cada país implicado en la cotutela.

En la Universidad Nacional de Colombia se aplicarán las leyes colombianas y el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

En la Universitat de València se aplicará el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

Artículo 16.- Responsabilidad civil.

Las partes signatarias no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 17.- Aplicación de la legislación nacional y de las normas de las instituciones. Resolución de conflictos.

Lo estipulado en este convenio no puede oponerse a la legislación nacional o la normativa institucional relativa a los estudios de doctorado y a la obtención del título de doctor en ninguno de los dos países.

Las partes se comprometen a actuar conforme a la normativa vigente en ambas instituciones y a sus códigos de buenas prácticas, y a resolver por mutuo acuerdo cualquier conflicto que pueda derivarse de la interpretación de las normativas mencionadas.

Para dirimir dudas que puedan suscitarse en la ejecución e interpretación del presente convenio, las partes realizarán sus mayores esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual. No siendo posible, indicarán, de común acuerdo, a un tercero, persona física, para actuar como mediador.

Artículo 18.- Intercambio de información.

Las dos universidades intercambiarán a través de su director toda la información y documentación necesarias para la codirección de la tesis doctoral, su preparación y defensa.

Para los procedimientos administrativos, los responsables en cada universidad serán los siguientes:

En la Universidad Nacional de Colombia:

Dirección de Área Curricular de Física

Profesor: Fredy Alexander Ochoa, Profesor Titular, perteneciente al Departamento de Física de la Facultad de Ciencias, Sede Bogotá, de la Universidad Nacional de Colombia, o quien cumpla sus funciones de manera temporal o permanente

Carrera 45 # 26-85, Oficina 218-405

e-Mail: coocurfis_fcboq@unal.edu.co

Tel: (+571) 601-3165215

En la Universitat de València:

Escuela de Doctorado

Avda. Blasco Ibáñez, 13 E46013 Valencia

e-Mail: escoladoctorat@uv.es; doctorat@uv.es
Tel.: (+34) 963983006

Artículo 19.- Entrada en vigor y duración.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por los/las representantes de las dos instituciones, y conservará su vigencia mientras se mantengan las causas y las finalidades de su otorgamiento. La ampliación de los tiempos de la tesis requerirá una modificación de los tiempos establecidos en el artículo 3 del presente convenio.

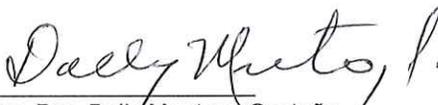
Artículo 20.- Denuncia

Este convenio específico y el anexo aprobado a su amparo, podrán ser denunciados por cualquiera de las partes en caso de incumplimiento esencial de la otra, o por alteración de las condiciones normativas aplicables que impidan su continuación. No obstante, no podrá quedar sin efecto sin la adopción de las medidas precisas para asegurar al doctorando la culminación de su tesis doctoral.

Y como prueba de conformidad, las partes firman cuatro ejemplares en español y en el lugar y fecha indicados.

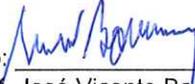
02 AGO 2022

En Bogotá, a de de

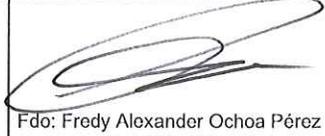
Fdo.: 
Profesora Dra. Dolly Montoya Castaño
Rectora de la Universidad Nacional de
Colombia

En Valencia, a 3 de Octubre de 2022

Fdo: 
Mª Vicenta Mestre Escrivà
Rectora de la Universitat de València

Fdo: 
Prof. José Vicente Bagán Sebastián
Director de la Escuela de Doctorado

ANEXO AL CONVENIO PARA LA DEFENSA DE TESIS DOCTORAL
EN RÉGIMEN DE COTUTELA INTERNACIONAL

A DOCTORANDO		
Apellidos : Jaimes Elles	Nombre : Sergio Javier	NIE:Y8931171D
Título previsto para la tesis doctoral: "g-2 and for strange and heavy baryons at LHC"		
Programa de doctorado: UV: Doctorado en Física; Universidad Nacional de Colombia: Doctorado en Ciencias - Física		
B CONVENIO DE COTUTELA INTERNACIONAL		
Universitat de València y Universidad Nacional de Colombia		
C CODIRECCIÓN DE LA TESIS		
Nombre y apellidos del director de la UV: Fernando Martínez Vidal		
Nombre y apellidos del director de la Universidad Nacional de Colombia: Diego Alejandro Milanés Carreño		
D CALENDARIO		
Tiempo estimado de investigación: 4 años		
Calendario de periodos de estancia o investigación previstos en la Universitat de València: Un mínimo de 9 meses durante la totalidad del doctorado. Previsiblemente entre 9.5 y 10 meses/año		
Calendario de periodos de estancia o investigación previstos en la Universidad Nacional de Colombia: Un mínimo de 6 meses durante la totalidad del doctorado. Previsiblemente entre 2 y 2,5 meses/año		
Institución en la que se realizará la defensa de la tesis: Universitat de València		
Lenguas oficiales a emplear en la tesis y en su defensa: Inglés		
E CONFORMIDAD		
Las personas firmantes de este documento declararan conocer el contenido del convenio específico al que se incorpora este anexo y lo firman en prueba de conformidad con sus obligaciones.		
El/la doctorando/a	El/la responsable del programa de doctorado de la UV	El responsable del programa de doctorado en la Universidad Nacional de Colombia
 Digitally signed by JAIMES ELLES SERGIO JAVIER - Y8931171D Date: 2022.07.25 10:03:41 +02'00' Fdo: Sergio Javier Jaimes Elles Fecha: <u>25/7/2022</u>	 Fdo:Gonzalo Olmo Alba Fecha:	 Fdo: Fredy Alexander Ochoa Pérez Fecha: <u>26/7/2022</u>
Los/las codirectores de la tesis de ambas universidades (firma, nombre y apellidos y fecha)		
Prof: Diego Milanés Carreño  Prof: Fernando Martínez Vidal 		

